

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.



No. 16-050293- -00003-0000

Fecha: 2016-05-19 16:37:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia : Expediente No 16.050.293
Asunto : Solicitud de Patente para: "ANTICUERPOS"
Solicitante : **UCB BIOPHARMA SPRL.**
Fecha de solicitud : 26 de Febrero de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **2936**, notificado por fijación en lista de fecha 22 de Marzo de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **19** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha modificado la reivindicación 1, de manera que en el pliego actual incluye las características técnicas esenciales reveladas en las reivindicaciones 2, 4 y 5 originales. Esta modificación permite superar la objeción por falta de claridad.
2. Se han modificado las reivindicaciones 17, 27, 33 y 34 de manera que las características técnicas esenciales de la reivindicación 18 fueron incluidas y así mismo, en las reivindicaciones 33 y 34 se han eliminado las referencias a uso o método de las reivindicaciones precedentes eliminadas.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. Se han eliminado las reivindicaciones 3, 6, 7, 10, 12, 14, 26 y 28 a 32 puesto que contenían referencias a uso, método de tratamiento y caracterización del anticuerpo en términos de identidad o similitud.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Respecto a la objeción contra la reivindicación 1 a 3 por falta de sustento, es importante resaltar que dichas reivindicaciones han sido modificadas y ajustadas de acuerdo al soporte mostrado en la descripción de la presente solicitud, de manera que dicha objeción se debe tener por superada. De igual manera, las reivindicaciones 3, 4, 6, 7 y 10 han sido eliminadas del pliego reivindicatorio presentado en conjunto con este documento, por lo cual dicha objeción se debe tener por superada.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 9 reivindicaciones adicionales a la 10 reivindicación, presentes en el nuevo pliego reivindicatorio.

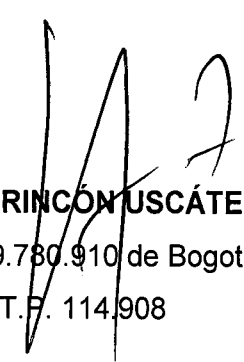
IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **19** reivindicaciones
2. Comprobante de pago de tasa por 9 reivindicaciones adicionales por un valor de 360.000

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.F. 114.908

COLO-22392-0841-0003-2
DPG\DPG\ID-288333\WPC22392
No. M-2016-288333\DPG

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un anticuerpo anti-CSF-1R que comprende una cadena pesada y una cadena liviana, en donde el dominio variable de la cadena pesada comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:4 para CDR-H1, la secuencia incluida en SEQ ID NO:5 para CDR-H2 y la secuencia incluida en SEQ ID NO:6 para CDR-H3 y

en donde el dominio variable de la cadena ligera comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:1 para CDR-L1, la secuencia incluida en SEQ ID NO:2 para CDR-L2 y la secuencia incluida en SEQ ID NO:3 para CDR-L3.

2. Un anticuerpo anti-CSF-1R de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cadena pesada comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:23.
3. Un anticuerpo anti-CSF-1R de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cadena ligera comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:15.
4. Un anticuerpo anti-CSF-1R, que tiene una cadena pesada que comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:23 y una cadena ligera que comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:15.
5. Un anticuerpo anti-CSF-1R, que tiene una cadena pesada que comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:27 y una cadena ligera que comprende la secuencia incluida en SEQ ID NO:19.
6. Un anticuerpo anti-CSF-1R de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que tiene una molécula efectora o indicadora unida a él.

7. Un anticuerpo anti-CSF-1R de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que tiene una afinidad de unión para CSF-1R humano de 10pM o menos de 10pM.
8. Un anticuerpo anti-CSF-1R que bloquea en forma cruzada la unión de un anticuerpo que comprende las 6 CDR incluidas en la secuencia SEQ ID NO:1 para CDR-L1, SEQ ID NO:2 para CDR-L2, SEQ ID NO:3 para CDR-L3, SEQ ID NO:4 para CDR-H1, SEQ ID NO:5 para CDR-H2 y SEQ ID NO:6 para CDR-H3, con una afinidad de 100pM o menos.
9. Un anticuerpo anti-CSF-1R de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el anticuerpo bloquea en forma cruzada la unión uniéndose al mismo epítipo que el anticuerpo que bloquea.
10. Una secuencia de ADN aislada que codifica la(s) cadena(s) pesada(s) y/o ligera(s) de un anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9.
11. Un vector de clonación o de expresión que comprende una o más secuencias de ADN de acuerdo con la reivindicación 10.
12. Un vector de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el vector comprende las secuencias incluidas en las SEQ ID NO:28 y/o SEQ ID NO:20.
13. Una célula huésped que comprende uno o más vectores de clonación o expresión de acuerdo con la reivindicación 12.
14. Un proceso para la producción del anticuerpo de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que comprende cultivar la célula huésped de la reivindicación 13 y aislar el anticuerpo.
15. Una composición farmacéutica que comprende un anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en combinación con uno o más de un excipiente, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.

16. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 15, que comprende adicionalmente otros ingredientes activos.
17. Un anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 o una composición de acuerdo con las reivindicaciones 15 o 16 para el tratamiento del cáncer o enfermedades fibróticas.
18. El anticuerpo para uso de acuerdo con la reivindicación 17, , en donde el cáncer se selecciona de entre el grupo que consiste en cáncer de mama, cáncer de próstata, cáncer de hueso, cáncer colorrectal, leucemia, linfoma, cáncer de piel, cáncer de esófago, cáncer gástrico, cáncer astrocítico, cáncer de endometrio, cáncer de cuello uterino, cáncer de vejiga, cáncer renal, cáncer de pulmón, cáncer de hígado, cáncer de tiroides, cáncer de cabeza y cuello, cáncer de páncreas y cáncer de ovario.
19. El anticuerpo para uso de acuerdo con la reivindicación 17, , en donde la enfermedad fibrótica se selecciona del grupo que consiste en fibrosis pulmonar, tal como fibrosis pulmonar idiopática y fibrosis quística, fibrosis renal, cirrosis hepática, fibrosis endomiocárdica, fibrosis mediastinal, mielofibrosis, fibrosis retroperitoneal, fibrosis masiva progresiva, fibrosis sistémica nefrogénica, enfermedad de Crohn, queloide, infarto de miocardio, esclerodermia y artrofibrosis.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0049149

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2016 - 11:33:32

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735888521	19/05/2016	8.573.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
9 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	360.000.00
			\$360.000.00

SON: **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-050293- -00003-0000

Fecha: 2016-05-19 16:37:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

0010-22392-841-003-2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 19 de 2016 - 11:33:45